ADENDA No. 4

La suscrita Ordenadora del Gasto, responsable del direccionamiento y gestión del Proceso Contractual N° 4146.010.32.1.1241.2026 en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultada por el 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026 y demás disposiciones normativas concordantes reglamentarias, y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que la Secretaría de Bienestar Social se encuentra adelantando el Proceso Contractual No. 4146.010.32.1.1241.2026 bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921".

Que, el día dieciséis (16) de junio de 2026 la Secretaria de Bienestar Social emitió Resolución No. 202641460100000903 de 2026 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.1241.2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO".

Que, durante la etapa de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, el día 19 de junio de 2026 a las 1:01 p.m., el oferente INTEGRAL GROUP CONSULTING S.A.S. presentó observaciones, las cuales fueron analizadas y contestadas el día 22 de junio de 2026, acogiendo parcialmente la observación No. 5, razón por la cual la Secretaría de Bienestar Social emitió la Adenda No. 2 al Proceso de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.1241.2026.

Que, el día veinticinco (25) de junio de 2026 se recibió a través de mensaje CO1.MSG.9635112 en la plataforma Secop II, solicitud de aclaración de la oferta económica por parte de QUACK DE COLOMBIA S.A.S., en la cual solicita:

> "*1. Solicitamos aclarar la información brindada en el Anexo 2 de Juventudes Encuentro de jóvenes para muestra de experiencias juveniles como parte del proceso de transformación de los territorios (…) Por favor aclarar si la necesidad de la entidad es contratar 9 busetas cada una con capacidad de 30 personas, para el desplazamiento hacia los municipios de puerto tejada y Jamundí respectivamente, o existe un error de redacción y se debe cotizar la contratación de 1 buseta con capacidad de 30 personas para el desplazamiento hacia los municipios de puerto tejada y Jamundí respectivamente.*
>
> *2. Solicitamos aclarar en el anexo 8 de juventudes: Brindar apoyo para la realización de presentaciones lúdicas, recreativas y/o culturales (ANEXO 8). (…) Teniendo en cuenta que la Entidad ha precisado que los precios establecidos para cada uno de los ítems son fijos y no susceptibles de modificación por parte de los oferentes, solicitamos respetuosamente realizar el ajuste correspondiente en el anexo referido, toda vez que, de acuerdo con*

el documento de estudio de mercado – componente logístico, el valor máximo permitido para cotizar en dicho anexo no debe superar la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($15.906.204).
De mantenerse la información en las condiciones actuales, se podría generar una inconsistencia entre los documentos del proceso, induciendo a los oferentes a presentar propuestas con valores que excedan el presupuesto máximo establecido, situación que podría derivar en errores involuntarios atribuibles a la información suministrada por la Entidad."

Que la Entidad el día 25 de junio de 2026 emitió Adenda No. 03 de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.1241.2026 con la finalidad de ajustar el cronograma del proceso, en virtud de lo principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, ampliando el plazo de expedición de adendas hasta el día veinticinco (25) de junio de 2026 hasta las 7:00 PM.

No obstante, atendiendo la solicitud de aclaración de la oferta económica no modifica de manera significativa el contenido del pliego de condiciones, sino por el contrario, permite dar claridad respecto al formato dispuesto por la Secretaría de Bienestar Social para la presentación de la oferta económica, se procede a analizar cada solicitud y a realizar la siguiente aclaración, así:

PRIMERA SOLICITUD

1. Solicitamos aclarar la información brindada en el Anexo 2 de Juventudes Encuentro de jóvenes para muestra de experiencias juveniles como parte del proceso de transformación de los territorios.

Garantizar el transporte de 9 busetas con capacidad maximo de 30 personas para jóvenes invitados provenientes del área metropolitana y de los municipios, **Puerto Tejada**, para la realización de la apuesta cultural "Cali Territorio de Paz e Inclusión" y "Jóvenes con Bienestar". asegurando la puntualidad y seguridad en el desplazamiento. El servicio deberá asegurar la puntualidad y la seguridad en cada desplazamiento. Asimismo, el contratista se obliga a garantizar la totalidad de los viajes necesarios para movilizar a todas las personas involucradas, cumpliendo con los requerimientos logísticos y operativos establecidos en el proyecto.	unidad	1
Garantizar el transporte de 9 busetas con capacidad maximo de 30 personas para jóvenes invitados provenientes del área metropolitana y del municipio **Jamundí** , para la realización de la apuesta cultural "Cali Territorio de Paz e Inclusión" y "Jóvenes con Bienestar". asegurando la puntualidad y seguridad en el desplazamiento. El servicio deberá asegurar la puntualidad y la seguridad en cada desplazamiento. Asimismo, el contratista se obliga a garantizar la totalidad de los viajes necesarios para movilizar a todas las personas involucradas, cumpliendo con los requerimientos logísticos y operativos establecidos en el proyecto.	unidad	1

Solicitud: Por favor aclarar si la necesidad de la entidad es contratar 9 busetas cada una con capacidad de 30 personas, para el desplazamiento hacia los municipios de puerto tejada y Jamundí respectivamente, o existe un error de redacción y se debe cotizar la contratación de 1 buseta con capacidad de 30 personas para el desplazamiento hacia los municipios de puerto tejada y Jamundí respectivamente.

RESPUESTA A LA PRIMERA SOLICITUD

Respecto a este ítem se acepta la observación toda vez que esta no fue ajustada en la descripción y se ajusta a la cantidad especificada en las unidades del detalle del presupuesto**.**

Quedando así:

Garantizar el transporte de 4 busetas con capacidad maximo de 30 personas para jóvenes invitados provenientes del área metropolitana y del municipio de **Cal**i, para la realización de la apuesta cultural "Cali Territorio de Paz e Inclusión" y "Jóvenes con Bienestar". asegurando la puntualidad y seguridad en el desplazamiento. El servicio deberá asegurar la puntualidad y la seguridad en cada desplazamiento. Asimismo, el contratista se obliga a garantizar la totalidad de los viajes necesarios para movilizar a todas las personas involucradas, cumpliendo con los requerimientos logísticos y operativos establecidos en el proyecto.	Unidad	4		
Garantizar el transporte de 1 busetas con capacidad maximo de 30 personas para jóvenes invitados provenientes del área metropolitana y de los municipios, **Puerto Tejada**, para la realización de la apuesta cultural "Cali Territorio de Paz e Inclusión" y "Jóvenes con Bienestar". asegurando la puntualidad y seguridad en el desplazamiento. El servicio deberá asegurar la puntualidad y la seguridad en cada desplazamiento. Asimismo, el contratista se obliga a garantizar la totalidad de los viajes necesarios para movilizar a todas las personas involucradas, cumpliendo con los requerimientos logísticos y operativos establecidos en el proyecto.	unidad	1		
Garantizar el transporte de 1 busetas con capacidad maximo de 30 personas para jóvenes invitados provenientes del área metropolitana y del municipio **Jamundí** , para la realización de la apuesta cultural "Cali Territorio de Paz e Inclusión" y "Jóvenes con Bienestar". asegurando la puntualidad y seguridad en el desplazamiento. El servicio deberá asegurar la puntualidad y la seguridad en cada desplazamiento. Asimismo, el contratista se obliga a garantizar la totalidad de los viajes necesarios para movilizar a todas las personas involucradas, cumpliendo con los requerimientos logísticos y operativos establecidos en el proyecto.	unidad	1		

SEGUNDA SOLICITUD

Solicitamos aclarar en el anexo 8 de juventudes: Brindar apoyo para la realización de presentaciones lúdicas, recreativas y/o culturales (ANEXO 8).

Garantizar la disposición y entrega a diferentes grupos de personas jóvenes participantes del proyecto por destacarse en las diferentes actividades lúdico-recreativas y/o deportivas, que fomentan la salud mental y física y los estilos de vida saludable. Dándoles un bono para compra en supermercados de cadena por valor de $150.000 por persona. Nota: el valor esta sujeto a impuestos, descuentos y gastos operativos. **(VALORES DE ESTE ITEMS NO SE PUEDE MODIFICAR)**	Unidad	20	150.000	3.000.000
Adelantar el proceso de selección y asignación de un reconocimiento monetario por un valor de un millon nueve mil setecientos cuatro pesos ($1.009.704,00 M/CTE) incluidos impuestos y deducciones de ley, a un total de 1 o 2 artístas recreativos que realicen una puesta en escena que refleje e inspire diferentes situaciones juveniles con el fin de amenizar espacios como rompe hielo.La selección del artista deberá ser concertada con el supervisor del contrato. Nota: el valor esta sujeto a impuestos, descuentos y gastos operativos. **(VALORES DE ESTE ITEMS NO SE PUEDE MODIFICAR)**	Unidad	2	1.009.704	2.019.408
Adelantar el proceso de selección y asignación de un reconocimiento monetario por un valor de un millon cien mil pesos ($1.100.000,00 M/CTE) incluidos impuestos y deducciones de ley, a un total de 10 grupos artísticos, culturales y recreativos, los cuales deben de formar parte de las prácticas organizativas de incidencia social juvenil, La selección de los grupos artisticos deberan ser concertados con el supervisor del contrato. Nota: el valor esta sujeto a impuestos, descuentos y gastos operativos. **(VALORES DE ESTE ITEMS NO SE PUEDE MODIFICAR)**	Unidad	10	1.100.000	11.000.000
TOTAL (ANEXO 8)				**16.019.408**

Teniendo en cuenta que la Entidad ha precisado que los precios establecidos para cada uno de los ítems son fijos y no susceptibles de modificación por parte de los oferentes, solicitamos respetuosamente realizar el ajuste correspondiente en el anexo referido, toda vez que, de acuerdo con el documento de estudio de mercado – componente logístico, el valor máximo permitido para cotizar en dicho anexo no debe superar la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($15.906.204).
De mantenerse la información en las condiciones actuales, se podría generar una inconsistencia entre los documentos del proceso, induciendo a los oferentes a presentar propuestas con valores que excedan el presupuesto máximo establecido, situación que podría derivar en errores involuntarios atribuibles a la información suministrada por la Entidad.

RESPUESTA A LA SEGUNDA SOLICITUD

Se aclara que los ítems correspondientes a fortalecimiento de iniciativas, reconocimientos monetarios, transporte y talento humano profesional se mantienen dentro de la estructura presupuestal del proyecto, por cuanto constituyen mecanismos de intervención orientados a promover la participación, el fortalecimiento de capacidades, la inclusión social y el acceso efectivo de la población beneficiaria a las actividades previstas. En tal sentido, estos recursos resultan necesarios para el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados esperados del proyecto, y no corresponden a subsidios, auxilios o donaciones, sino a estrategias de intervención que contribuyen a la ejecución efectiva de las acciones programadas y al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.

En consecuencia, se precisa el contenido del Anexo de Oferta Económica, indicando que los valores identificados como fijos tendrán carácter inmodificable y deberán mantenerse conforme a los montos establecidos por la Entidad, los cuales quedarán expresamente consignados en dicho anexo.

De igual manera, se aclara que los ítems identificados con la nota: "**El valor está sujeto a impuestos, descuentos y gastos operativos. (VALORES DE ESTE ÍTEM NO SE PUEDEN MODIFICAR)"** corresponden a valores previamente definidos por la Entidad con fundamento en los estudios de mercado realizados y en las necesidades técnicas, operativas y financieras del proyecto. Por lo tanto, dichos valores no podrán ser modificados por los proponentes al momento de presentar sus ofertas.

En virtud de lo anterior, la Entidad dará alcance al Anexo de Oferta Económica con el fin de precisar el tratamiento aplicable a estos conceptos, reiterando que los valores establecidos deberán conservarse sin modificación alguna. En consecuencia, la observancia de dichos valores por parte de los proponentes no constituirá causal de rechazo de la oferta; por el contrario, su alteración podrá dar lugar a las consecuencias previstas en las reglas del proceso.

La presente precisión tiene como finalidad garantizar los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, así como asegurar la comparabilidad de las propuestas y evitar interpretaciones divergentes respecto de la conformación de la oferta económica. Asimismo, permite mantener la estrategia de intervención prevista para el fortalecimiento de iniciativas y el reconocimiento de la participación de la población beneficiaria, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada atención de la población en condición de vulnerabilidad.

Brindar apoyo para la realización de presentaciones lúdicas, recreativas y/o culturales (ANEXO 8)				
Garantizar la disposición y entrega a diferentes grupos de personas jóvenes participantes del proyecto por destacarse en las diferentes actividades lúdico-recreativas y/o deportivas, que fomentan la salud mental y física y los estilos de vida saludable. Dándoles un bono para compra en supermercados de cadena por valor de $150.000 por persona. **Nota: el valor esta sujeto a impuestos, descuentos y gastos operativos. (VALORES DE ESTE ITEMS NO SE PUEDE MODIFICAR)**	Unidad	20	150.000	3.000.000
Adelantar el proceso de selección y asignación de un reconocimiento monetario por un valor de un millon nueve mil setecientos cuatro pesos ($1.009.704,00 M/CTE) incluidos impuestos y deducciones de ley, a un total de 1 o 2 artístas recreativos que realicen una puesta en escena que refleje e inspire diferentes situaciones juveniles con el fin de amenizar espacios como rompe hielo.La selección del artista deberá ser concertada con el supervisor del contrato. **Nota: el valor esta sujeto a impuestos, descuentos y gastos operativos. (VALORES DE ESTE ITEMS NO SE PUEDE MODIFICAR)**	Unidad	2	1.009.704	2.019.408
Adelantar el proceso de selección y asignación de un reconocimiento monetario por un valor de un millon cien mil pesos ($1.100.000,00 M/CTE) incluidos impuestos y deducciones de ley, a un total de 10 grupos artísticos, culturales y recreativos, los cuales deben de formar parte de las prácticas organizativas de incidencia social juvenil, La selección de los grupos artisticos deberan ser concertados con el supervisor del contrato. **Nota: el valor esta sujeto a impuestos, descuentos y gastos operativos. (VALORES DE ESTE ITEMS NO SE PUEDE MODIFICAR)**	Unidad	10	1.100.000	11.000.000
TOTAL (ANEXO 8)				**16.019.408**

Nota: En virtud de las aclaraciones antes realizadas la entidad carga al proceso documento denominado ANEXO DEFINITIVO - OFERTA ECONOMICA LOGISTICA, para que sea diligenciado por los oferentes.

Atendiendo las aclaraciones anteriormente enunciada se deja constancia que respecto a los valores inmodificables en el anexo de la oferta económica no es aplicable la causal de

rechazo establecidas en el del literal S del numeral 4.6 del Pliego de Condiciones Definitivo "*s. Cuando en la oferta económica el valor unitario de algún ítem supere el valor establecido por cada ítem en el análisis de precios del documento "ANÁLISIS DEL SECTOR" del proceso*".

En lo demás, las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo no tendrán modificación.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Helen Dayana Grueso G. – Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños– Contratista
Erika Milena Herazo Flórez – Jefe de Oficina